

¿QUÉ OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TIENEN LAS SOCIEDADES SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES?

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada a lo largo de años, establece un período medio de pago máximo a proveedores de 60 días, y unas obligaciones de información por parte de las sociedades mercantiles.

“El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, **será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios**, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad” (Artículo 4.1 Ley 3/2004).

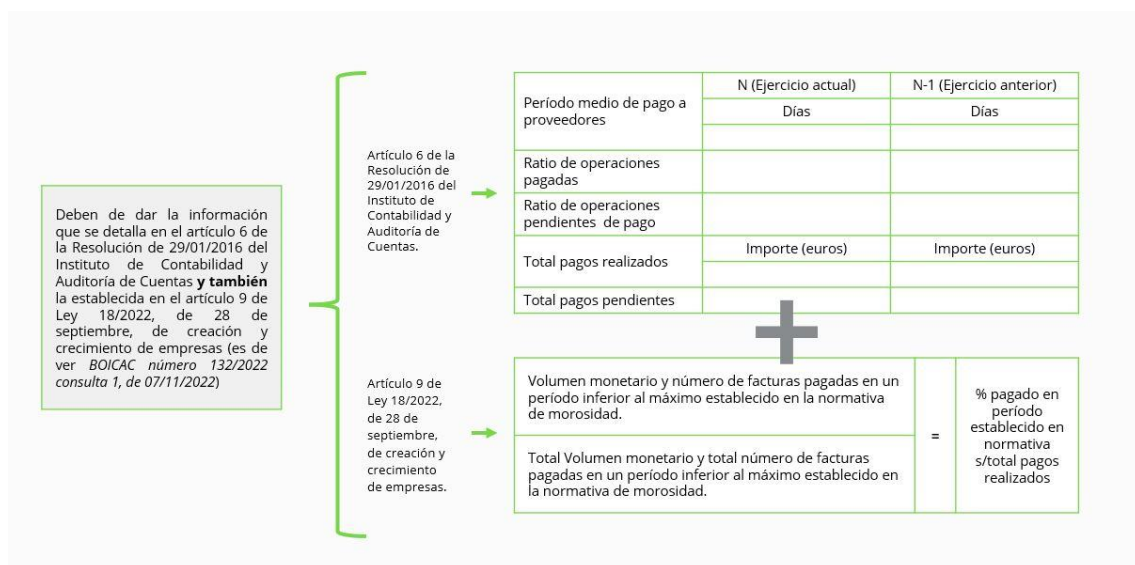
“Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes **sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales**” (Artículo 4.3 Ley 3/2004)

El último cambio de esta normativa aparece en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas, en vigor el 19 de octubre pasado. El capítulo IV introduce nuevas obligaciones de información que deben facilitar las sociedades mercantiles en relación con el Período Medio de Pago a Proveedores. En este sentido, el Boletín oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) 132 consulta 1, de 7 de noviembre de 2022, aclara algunas dudas que había sobre esta ley.

Ante tantas modificaciones, se ha preparado un resumen actualizado de las obligaciones de información de las sociedades mercantiles, distinguiendo entre las que formulan cuentas anuales normales, abreviadas y pymes y a diferentes niveles (información a reportar en la memoria de las cuentas anuales, en el informe de gestión, en la página web y en los modelos normalizados del Registro mercantil).

Por último, es importante tomar conciencia de las obligaciones de las sociedades mercantiles sobre el período máximo de pago a proveedores, por las implicaciones que puede tener su incumplimiento. Por ejemplo, con la entrada en vigor de la Ley 18/2022, se modifica la Ley 28/2003, General de Subvenciones, y para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, será preciso acreditar que se cumple con los plazos de pago con terceros para obtener la condición de beneficiario. Las empresas que formulen cuentas anuales abreviadas lo podrán acreditar con una declaración responsable y las empresas que formulen cuentas anuales abreviadas lo deberán acreditar mediante un certificado emitido por un auditor inscrito en el registro oficial de Auditores de Cuentas.

Tipo de sociedad mercantil	En memoria	En informe de gestión	En página web	En modelos normalizados Registro Mercantil
Formula CCAA normales	Deben de dar la información que se detalla en el artículo 6 de la Resolución de 29/01/2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y también la establecida en el artículo 9 de Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (es de ver BOICAC número 132/2022 consulta 1, de 07/11/2022)	Deben indicar en el informe de gestión el período medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho período medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo (Artículo 262 RDL 1/2010 TRLSC)	Deben publicar su período medio de pago a proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores en su página web (en caso de no cotizarlas, sólo si tienen web) (Art. 9 ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas)	Deben informar del período medio de pago a proveedores (Art.9 Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas)
Formula CCAA abreviadas	No información (es de ver BOICAC número 132/2022 consulta 1, de 07/11/2022)	No información	No información	Deben informar sólo del período medio de pago a proveedores
Formula CCAA pymes	No información (es de ver BOICAC número 132/2022 consulta 1, de 07/11/2022)	No información	No información	Deben informar sólo del período medio de pago a proveedores




1 de diciembre de 2022